

Alicante 19 de junio de 2012

Acuerdo de Condiciones Sociales y Subrogación de 15 de junio de 2012.

En la última redacción del Acuerdo, en el pacto 2º **Complemento Banco CAM** se introdujo por parte de CCOO la expresión "este complemento tendrá el carácter y la nomenclatura propia de salario de convenio.." para evitar interpretaciones erróneas, este concepto no es revalorizable y así se mantuvo durante toda la negociación y así lo acordamos.

Una vez finalizada la negociación y a pesar de lo indicado en el acuerdo en la Cláusula Transitoria Cuarta, se acordó que respecto a la actual **Mejora Salarial Progresiva:**

Los exámenes correspondientes a los ciclos de mejora salarial progresiva elemental, medio y avanzado se realizarán en el mes de julio, según corresponda a cada empleado en este momento, siendo este el último examen que se realice sobre los ciclos, quedando cada empleado en la situación que tenga tras finalizar el examen del mes de julio de 2012.

En el caso de los ciclos superiores, I, II y III, deberá quedar finalizado el ciclo que corresponda a cada empleado el 30 de septiembre de 2012, no computándose estos ciclos con posterioridad a esta fecha.



Jose Angel de la Torre Salas  
Director de Relaciones Laborales